

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA “CASA DEL NIÑO” PARA 2017.**

Remitido a esta Intervención expediente del Proyecto de Presupuesto de la Fundación Rifa Benéfica “Casa del Niño” para el año 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se emite el siguiente,

### **INFORME:**

La elaboración del Presupuesto, siguiendo las directrices marcadas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se ha realizado en el marco de los Principios Generales establecidos en el Capítulo II, destacando el principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndolo como situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Presupuesto se presenta nivelado en la cifra total de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (590.884,00 €), procedentes de ingresos corrientes y destinados en su totalidad a gastos también de naturaleza corriente. Este planteamiento cumple así con la condición general impuesta por la normativa vigente de confección de los presupuestos sin déficit inicial.

Los ingresos presupuestados procedentes de las ventas de cupones y de las transferencias corrientes de la Entidad Local se calculan como previsión cercana a su posible realización, tomando como antecedente para su estimación los resultados de ejercicios anteriores. Así, los ingresos por venta de cupones se han estimado en 130.000 euros menos y aumentado en 30.000 euros las transferencias corrientes, ambos con respecto al ejercicio anterior.

Los créditos previstos para gastos corrientes del ejercicio en los capítulos I y II pueden considerarse suficientemente dotados para cumplir con los compromisos de personal y servicios, y con la regla de gasto establecida en artículo 12 de la citada Ley Orgánica.



Ayuntamiento  
Cartagena

INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL



Además, advertir que, en relación con los créditos financiados con previsión de ingreso del capítulo 4, no estarán en situación de disponibles hasta que se disponga del ingreso efectivo de la aportación.

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones funcional y económica, se debe igualmente manifestar su concordancia con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Cumple el presupuesto la normativa vigente en cuanto a su estructura y documentación complementaria, contenidos en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 anteriormente citado.

Al no haberse propuesto la aprobación de unas Bases de Ejecución específicas, deberá entenderse que serán de aplicación las que se aprueben con el Presupuesto General de la Corporación.

Es cuanto se informa en relación con el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA "CASA DEL NIÑO" para 2017.

Cartagena, 12 de Diciembre de 2016.

LA INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL,



Fdo.: Myriam González del Valle.